

JEFE/A DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES

LUGAR DE DESEMPEÑO

Biobío, Los Ángeles

I. EL CARGO

1.1 MISIÓN DEL CARGO

Al Jefe/a del Departamento de Administración de la Educación Municipal le corresponde diseñar e implementar el proyecto educativo de su comuna, mediante la gestión administrativa, financiera y técnica pedagógica de los establecimientos educacionales municipales, con el propósito de mejorar la calidad y equidad de la educación de la comuna.

1.2 REQUISITOS LEGALES

1.2.1.A éstos concursos podrán postular aquellos profesionales de la educación que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Los exigidos en el artículo 24 del D.F.L. N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los profesionales de la educación. (*)
- b) Estar reconocido, a lo menos, en el tramo profesional avanzado.(**)

1.2.2. Asimismo, podrán postular aquellos profesionales, y excepcionalmente docentes, que estén en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos ocho semestres y que cuenten con un mínimo de seis años de experiencia profesional.

(*) Los antecedentes para acreditar los requisitos del artículo 24 del DFL N°1 serán requeridos por el municipio para cursar el respectivo nombramiento en el cargo.

() Todos los docentes que hayan realizado el proceso de encasillamiento y avancen a la etapa de evaluación psicolaboral, deberán acreditar el tramo de desarrollo profesional, a través de un certificado emitido por el CPEIP.**

Fuente: Art. 24 y 34E del DFL N°1 del año 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los profesionales de la Educación.

II. CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES

2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS MINISTERIALES

El Ministerio de Educación, a través de Subsecretaría de Educación cumple con la misión de “velar por el permanente desarrollo y mejora, así como por la regulación y el adecuado funcionamiento del sistema educacional chileno en todos sus niveles y ámbitos. Ello bajo criterios de calidad, equidad, inclusión, diversidad, pertinencia, formación integral y permanente de las personas y aporte al desarrollo del país”.

Desde este contexto, la Subsecretaría orienta sus esfuerzos para garantizar que la educación sea un derecho al cual pueda acceder toda persona, velando y emprendiendo acciones para que la educación pública se desarrolle y fortalezca como eje fundamental del sistema educativo nacional y garantice los criterios establecidos, en el contexto de un sistema de provisión mixta.

En correspondencia con lo antes señalado, los productos estratégicos que se quieren alcanzar están en las siguientes líneas de acción:

1. Políticas y Normas Educativas
2. Gestión y apoyo educativo
3. Sistema de financiamiento
4. Servicios asistenciales
5. Servicios de información

A su vez, se han definido como clientes todos los Alumnos/as, Profesionales de la Educación, Sostenedores, Establecimientos Educativos, Instituciones de Educación Superior, Padres, Madres y Apoderados.

2.2 DESAFÍOS MUNICIPALES PARA EL CARGO

Misión: Al Director/a de Educación Municipal le corresponde conducir y orientar la tarea educativa del sistema, mediante directrices técnico-pedagógicas y de gestión planificadas, acotadas y evaluables, conducentes a asegurar el mejoramiento de la calidad y equidad de la educación, convirtiéndola en un proceso democrático, integrador y promotor de la movilidad social, al servicio de la comunidad escolar y sus contextos, para la construcción de una educación de excelencia.

2.3 CONTEXTO EDUCACIONAL

La Municipalidad de Los Ángeles, por intermedio de su Dirección de Educación Municipal (DAEM), administra un total de **46** establecimientos educacionales, donde el 50% corresponde a establecimientos urbanos y el 50 % a establecimientos rurales, además de 14 establecimientos VTF.

ESCUELAS /LICEOS	URBANOS 23	RURALES 23
SALA CUNA Y JARDINES INFANTILES VTF	URBANAS 8	RURALES 6

El año 2017 la matrícula alcanzó en total a 17.132 alumnos, de los cuales 11.458 corresponden a alumnos que asisten a escuelas y jardines. Los alumnos que asisten a liceos son 5.741.

La evolución de la matrícula entre los años 2013 y 2017 refleja una tendencia a la baja en los liceos y escuelas de la comuna y una tendencia a mantenerse o aumentar levemente en los VTF.

Entre los supuestos que podrían explicar esta disminución tenemos: interrupción en el proceso educativo de los colegios públicos debido a demandas del magisterio, constante política de difusión para atraer alumnos por parte de la educación particular subvencionada y problemas asociados a la gestión directiva al interior de los establecimientos municipales.

Matrícula Histórica					
	2013	2014	2015	2016	2017
	18335	18187	17726	17439	17132

PSU	Lenguaje (promedio)	Matemática (promedio)
2012	448	450
2013	422	437
2014	430	437
2015	450	446
2016	432	450

SIMCE	ÁREA	2012	2013	2014	2015	2016
2° Básico	Lenguaje y Comunicación	245	237	244	232	Se cambió por la evaluación progresiva
4° Básico	Lenguaje y Comunicación	255	255	256	250	247
4° Básico	Matemáticas	250	244	243	232	245
4° Básico	Comprensión del Medio Natural, Social y Cultural	258	240	242	235	234
6° Básico	Lenguaje y Comunicación	254	237	230	222	228
6° Básico	Matemáticas	251	238	228	237	217
8° Básico	Lenguaje y Comunicación	238	232	231	230	-
8° Básico	Matemáticas	216	215	236	238	-
II° Medio	Lenguaje y Comunicación	247		235		230

II° Medio	Matemáticas	246		238		233
-----------	-------------	-----	--	-----	--	-----

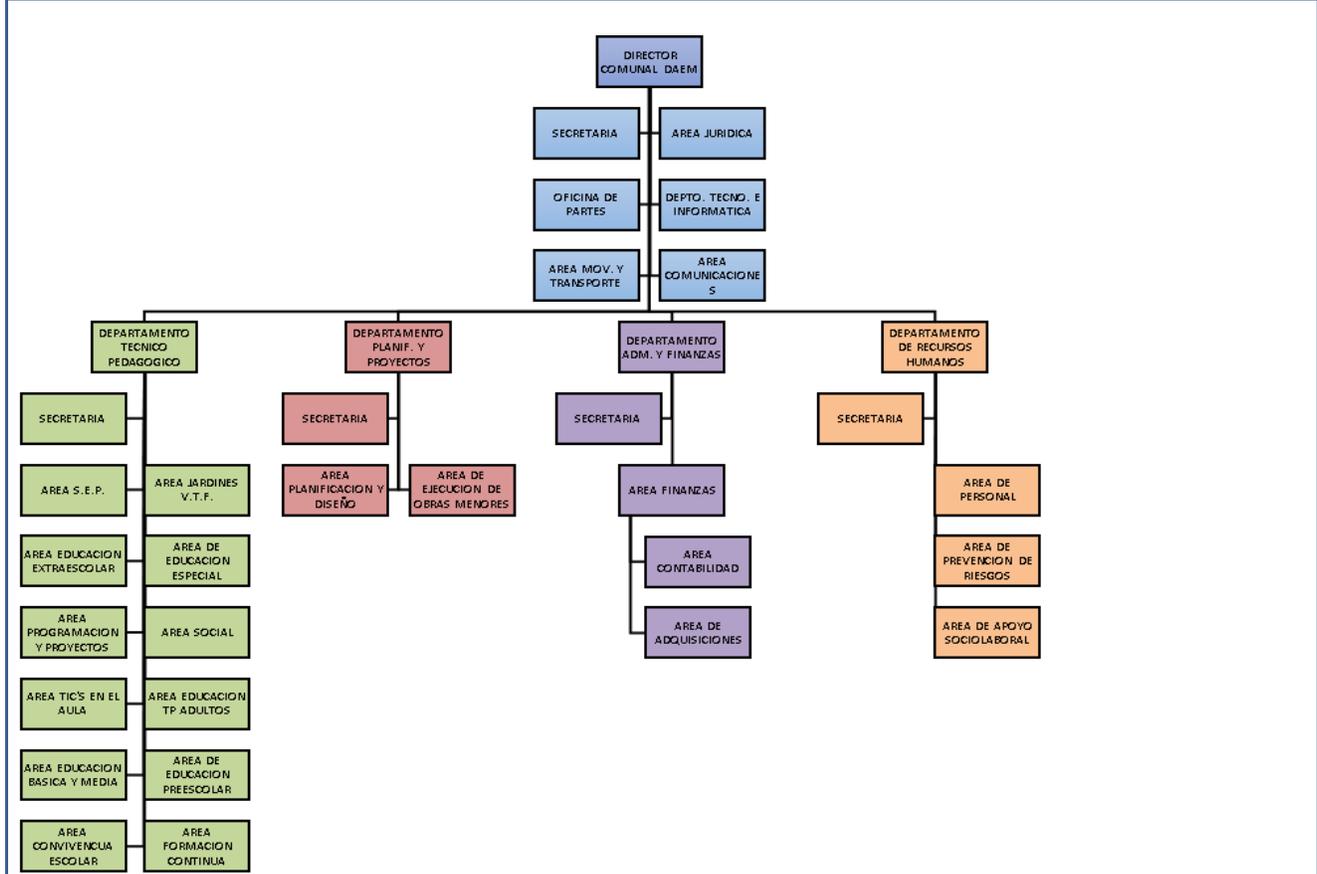
Los resultados promedios SIMCE, con una tendencia fluctuante y en algunas pruebas hacia la baja en los puntajes, han planteado la necesidad de adoptar medidas concretas para revertir esta situación, por lo que, basados en aspectos de gestión curricular, se plantea un Proyecto Educativo Comunal que considera un plan de perfeccionamiento y apoyo docente, así como de acompañamiento al aula, y fortalecimiento de redes, ejerciendo una supervisión sistemática del desempeño de cada establecimiento educacional.-

**2.4
CONTEXTO
EXTERNO
DEL DAEM**

El Director/a de Educación Municipal se relaciona externamente, principalmente con el Ministerio de Educación, en los niveles del Departamento Provincial, Secretaria Regional Ministerial de Educación, entes de Gobierno relacionadas con la atención y protección de los alumnos/as; generando diferentes instancias de coordinación para abordar diversas problemáticas y buscar apoyos, soluciones y mejoras, conforme a las políticas educativas.

Se relaciona también con Instituciones como : Intendencia, Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), Servicio Nacional de Menores a nivel provincial, Consejo Nacional de la Cultura, Fuerzas de Orden y Seguridad, otros municipios, entes gremiales, Centros de Padres y Apoderados, Colegio de Profesores, Universidades, Fundaciones, Organizaciones Sociales y Vecinales, Empresas Locales, Embajadas, entre otros. La relación con estos organismos tiene por objeto interactuar para un apoyo permanente que permita hacer efectivo los derechos y deberes de todos los actores educativos, conforme a políticas públicas y programas que favorezcan una educación de calidad, con equidad y participación; generando además un entorno familiar y comunitario que les asegure a los niños, niñas y adolescentes avanzar conforme a su desarrollo.

2.5 ORGANIGRAMA



Las principales jefaturas con las que debe relacionarse y/o interactuar, el/la Director/a de Educación Municipal al interior del Municipio, son:

- **Alcalde de la Comuna:** El Alcalde es el líder político, sostenedor y administrador de toda la educación pública de la comuna de Los Ángeles; se relacionan en una dinámica y búsqueda que responda a las realidades propias de la comuna para enfrentar los desafíos presentes y futuros.
- **Concejo Municipal:** Se relaciona para sostener reuniones permanentes con la Comisión de Educación y Cultura del Concejo Municipal, que permitan a dicho Concejo mantenerse informado respecto de las Acciones del Plan de Trabajo de la DAEM.
- **Administración Municipal:** como colaborador directo del Alcalde en materias de gestión y coordinación, el Jefe/a DAEM le reporta sobre la marcha general del Departamento y trabaja con él en la resolución de problemáticas internas.
- **Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO:** se relaciona en las actividades de extensión del DAEM que tienen participación de la comunidad vecinal donde se emplazan nuestros establecimientos educacionales para ver y coordinar casos sociales e ir en ayuda de los estudiantes y sus familias. –
- **Secretaría Comunal de Planificación SECPLAC y la Dirección de Obras Municipales DOM:** se relaciona en general para la realización de proyectos de construcción, reposición o reparación de la infraestructura de los establecimientos educacionales, así como también, en la construcción de la implementación deportiva de estos. –
- **Dirección de Control:** existe relación en cuanto a revisión de antecedentes de rendiciones de cuentas, revisión de normativas, decretos Alcaldicios de nombramientos y de pagos,

ajustados a la legalidad. La realización esporádica de auditorías en áreas de nuestra gestión, así como también, en el control ordinario de legalidad del gasto. –

- **Dirección de Administración y Finanzas DAF:** se relaciona directamente a los procesos de compras públicas y pagos de todo tipo que deben ser visados por esta dirección. -

**2.6
DIMENSIONES
DEL
CARGO**

2.6.1 DOTACIÓN

Nº personas que dependen directamente del DAEM	150
Dotación Total DAEM	2230
Dotación Total Municipal	2621

2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto Global de la comuna	\$ 91.837.490.000	
Presupuesto que administra el Departamento de Educación	Subvención (94%)	\$36.342.490.000
	Aporte Municipal (0%)	\$ 0
	Otros financiamientos (6%)	\$2.258.006.000
	TOTAL	\$38.600.496.000

2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

Los Ángeles es la capital de la Provincia de Biobío, ubicada en la Región del Biobío, la comuna está ubicada entre los ríos de La Laja y Biobío, a 133 metros sobre el nivel del mar y tiene una población de 202.331 habitantes (Censo 2017, INE).

La comuna de Los Ángeles se encuentra ubicada entre los paralelos 37° 10` y 37° 40` y entre los meridianos 72° 40` y 72° 0. A una altura de 139 metros sobre el nivel del mar, medición practicada en la Plaza de Armas de esta ciudad.

Sus límites actuales son: Al norte, el río Laja, desde Puente Perales hasta el Vado de Tucapel, en el camino a Quilleco. Al este, en camino de Tucapel a Quilleco, desde el Vado de Tucapel hasta su vado en el Estero Coreo, desde el vado del camino de Tucapel - Quilleco hasta el vado de Puente Viejo; en camino de Río Pardo: desde lado de Puente Viejo hasta el Estero Curiche; desde el camino de Río Pardo hasta el Puente de Ferrocarril de Los Ángeles a Santa Bárbara; la línea férrea, desde el puente anterior hasta el cruce del camino Los Boldos, desde el puente del ferrocarril hasta su lanchadero en el río Biobío. Al suroeste, el río Biobío, desde el lanchadero de los Boldos hasta su desembocadura en el río Biobío Huaqui desde su desembocadura en el Biobío hasta su confluencia con el Estero Paso Cerrado. El Estero Paso Cerrado y el

camino Los Ángeles Puente Perales desde Estero Paso Cerrado hasta Puente Perales, sobre el río Laja.

Antecedentes demográficos	
Población Comunal (fuente INE) (N°)	196.454
Porcentaje de Población Rural (%)	25.4
Porcentaje de Población Urbana (%)	74.6
Tasa de Natalidad (TAS)	13.8
Tasa de Mortalidad Infantil (TAS)	6.1
Porcentaje de Población Comunal Masculina (%)	48.7%
Porcentaje de Población Comunal Femenina (%)	51.3%

Los Ángeles, capital de la provincia del Bio- Bio, se perfila como una de las comunas con mayor proyección de desarrollo a nivel provincial y regional, su área de servicios, comercio e infraestructura, la posiciona como un referente de la provincia del Biobío, siendo un polo de atracción para comunas aledañas más pequeñas; su población abarca un 51,21% del total de la población de la Provincia, que alcanza a los 395.060 habitantes, y con respecto a la Región del Biobío, que posee una población actual de 2.037.413 habitantes los Ángeles representa un 9,93%.

2.7 ESTABLECIMIENTOS COMUNALES NOMBRADOS POR LEY 20.501

En la comuna hay 46 establecimientos educacionales, de los cuales **34** tienen Directores concursados a través de la Ley 20.501:

N°	Nombre	Concurso 20501	Fecha inicio y Terminó
1	A-59 Bicentenario	Harry Cifuentes Saldaña	
2	A-61 Coeducacional	Gabriel Díaz Valencia	01 de 03-2018 Hasta 2023
3	A-65 Industrial	Jorge Pino Pino	01-03-2016 Hasta 2021
4	B-63-Tecnico	Mario Morales Burgos	01-03-2016 Hasta 2021
5	B-64 Comercial	Miguel Valenzuela Mora	01-03-2017 Hasta 2022

6	D-868 O'Higgins	Eduardo Molina Molina	01-01-2015 Hasta 2020
7	D-870 España	Patricia Mella Escobar	01-03-2016 Hasta 2021
8	D-886 Colonia A	Roberto Sanzana Valenzuela	01-03-2016 Hasta 2021
9	D-926 José de san M	Soledad Figueroa Donoso	01-03-2016 Hasta 2021
10	D-928 Manuel Blanco E	Eduardo Fernández Suarez	01-03-2016 Hasta 2021
11	D-932 Nieves V	Iván Haro Cárcamo	01-03-2016 Hasta 2021
12	D-934 Thomas Jefferson	Rupertina Urrutia Valencia	01-03-2018 Hasta 2023
13	D-953 José Manso de Velasco	Soledad Saavedra Rodríguez	01-03-2016 Hasta 2021
14	E-871 Clara Rebolledo	Francisco Salgado Espinoza	01-03-2016 Hasta 2021
15	E-885 Pedro Ruiz A	Fernando Riquelme Aqueveque	01-03-2016 Hasta 2021
16	E-922 Arturo Alessandri P	Andrea Saavedra Venegas	01-01-2015 Hasta 2020
17	E-927 República Israel	Jeannette Fuentes Urra	01-03-2016 Hasta 2021
18	Chacayal Sur	Carolina Heredia Allende	03-01-2017 Hasta 2022

19	F-883 21 de Mayo	Paola Díaz Aguilera	01-03-2016 Hasta 2021
20	F-887 Isla del Laja	Andrea Valdés Jara	01-03-2018 Hasta 2022
21	F-900 Rep Alemania	Dalila Muñoz Rojas	01-01-2016 Hasta 2021
22	F-903 La Quebrada	Angélica del Canto Muñoz	01-03-2017 Hasta 2022
23	F-905 Especial	Bernarda López Riquelme	01-01-2015 Hasta 2020
24	F-921 Guillermo Marín	Carolina Toledo Bastidas	01-01-2015 Hasta 2020
25	F-929 11 de Septiembre	Yohana Illanez Pérez	02-03-2015 Hasta 2020
26	F-933 Virquenco	Guillermo Campos Ramírez	01-01-2015 Hasta 2020
27	F-935 Itilhue	Isabel Burgos Cerda	01-03-2016 Hasta 2021
28	F-942 Millantú	Daniel San Martín Jara	01-03-2018 Hasta 2022
29	F-944 Diego Portales	Elena Silva Cid	01-03-2016 Hasta 2021
30	F-947 Rinconada del Salto	Alexandro Villagrán Rozas	01-03-2016 Hasta 2021
31	G-895 La Capilla	Cristina Acuña Acuña	01-01-2015 Hasta 2020

32	Amanecer Duqueco	Armando Silva	01-01-2015 Hasta 2020
33	El Nogal	María Eugenia Torres	01-03-2016 Hasta 2021
34	La Leyenda	Lucia Gallegos Gallegos	01-01-2015 Hasta 2020

III. PROPÓSITO DEL CARGO

3.1 FUNCIONES ESTRATÉGICAS DEL CARGO

Al Jefe/a del DAEM de Los Ángeles, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar al Alcalde y Concejo Municipal en la formulación del proyecto educativo comunal y en otras materias relacionadas con la educación.
2. Liderar la planificación, organización, y evaluación del proyecto educativo comunal en cada uno de los establecimientos bajo su responsabilidad.
3. Gestionar eficientemente los recursos físicos y financieros disponibles, con el propósito de potenciar los resultados de los establecimientos educacionales municipales, favoreciendo el trabajo en equipo.
4. Gestionar (planificar, dar seguimiento, dirigir y evaluar) el desempeño de los Directores de los establecimientos educacionales municipales y de los demás integrantes de su equipo de trabajo.
5. Representar al municipio, en materias educacionales, ante la comunidad en instancias tanto públicas como privadas y resolver los requerimientos y necesidades de la comunidad escolar que se encuentren dentro de su ámbito de responsabilidad.
6. Establecer relaciones y generar alianzas con autoridades superiores, organismos públicos y privados, otras comunas y actores claves de su entorno para facilitar el logro de los objetivos y metas del proyecto educativo.
7. Velar por el cumplimiento de las normativas vigentes en cada uno de los establecimientos educativos bajo su responsabilidad.

**3.2
DESAFÍOS Y
LINEAMIENTOS DEL
CARGO PARA EL
PERIODO**

DESAFÍOS	LINEAMIENTOS
<p>1. Potenciar la gestión técnico pedagógica en los establecimientos educacionales con el fin de contar con una enseñanza integral y de calidad, que abarque las distintas realidades en la comuna.</p>	<p>1.1 Mejorar los resultados de los diferentes subsectores de aprendizaje. 1.2 Formular e implementar el Proyecto Educativo Comunal, de acuerdo a las necesidades específicas de la comuna de Los Ángeles.</p>
<p>2. Potenciar las habilidades y competencias directivas para conducir de manera adecuada los establecimientos educacionales y potenciar climas de trabajo positivo</p>	<p>2.1 .Diseñar e implementar u programa de habilidades técnicas, directivas y habilidades blandas para el personal DAEM y Directivos de los establecimientos educacionales de la comuna. 2.2 Diagnóstico, diseño e implementación de encuesta de clima laboral.</p>
<p>3. Fomentar las alianzas con la comunidad escolar, actores públicos y privados, con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo comunal.</p>	<p>3.1 Actualizar una política comunal de Convivencia Escolar que responda a las necesidades de los establecimientos educacionales, personal docente, alumnado y apoderados. 3.2 Fortalecer la gestión de los consejos escolares, consejo de profesores, centro de padres y apoderados.</p>
<p>4. Mejorar la gestión financiera con el fin de conducir en forma eficiente y eficaz la gestión de personas y los recursos materiales de los establecimientos educacionales.</p>	<p>4.1 Generar estrategias que permitan disminuir la deserción escolar, fomentar la asistencia y aumentar la matrícula a nivel comunal. 4.2 Aumentar los recursos provenientes de fuentes de financiamiento externos (Fondos de Gestión Municipal, Fondos de Equipamiento, FNDR, entre otros). 4.3 Mejorar el control de la gestión financiera del DAEM para que los recursos financieros se ocupen según su destino legal.</p>

IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA¹

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando además, el acceso ciudadano a la información institucional.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

¹Principios generales que rigen la función pública www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios

4.2COMPETENCIAS PARA EL CARGO

COMPETENCIAS	PONDERADOR
<p>C1. PASIÓN POR LA EDUCACION</p> <p>Demuestra real interés por contribuir desde su ámbito de acción al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación de la comuna y al logro de objetivos que favorezcan el bienestar de la comunidad educativa en su totalidad.</p>	10 %
<p>C2. VISIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Capacidad para detectar y comprender información de señales, tendencias y características sociales, económicas y de política pública del entorno local, regional y nacional, adecuando y flexibilizando los programas y planes educativos comunales y la gestión del DAEM según las variables detectadas.</p>	20%
<p>C3. PLANIFICACIÓN – ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS</p> <p>Definir las metas y prioridades que resultan de las políticas educacionales municipales y convenir plazos, acciones y recursos necesarios para alcanzarlas. Incluye la capacidad para gestionar personas, recursos financieros, de infraestructura, equipamiento de su área y de los establecimientos educacionales y para contar con mecanismos de seguimiento, tratamiento y verificación de información relevante</p>	15%
<p>C4. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y REDES</p> <p>Capacidad para comprometer e influenciar a autoridades, directivos, docentes y no docentes, en torno a la visión y proyecto educativo comunal; generando y manteniendo redes de colaboración y alianza con instituciones públicas y privadas para fundar acuerdos de mutua cooperación.</p>	10 %
<p>C5. LIDERAZGO</p> <p>Capacidad para involucrar y comprometer a su equipo en el establecimiento de metas y objetivos, evaluando y retroalimentando el desempeño, generando acciones de mejora con el fin de alcanzar los resultados del proyecto educativo comunal, promoviendo ambientes de trabajo positivos que favorezcan el trabajo en equipo y un liderazgo participativo.</p>	35 %
<p>C6. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS</p> <p>Contar con conocimientos en el ámbito educacional escolar y experiencia en gestión de procesos, administración y finanzas. Deseable poseer al menos 2 años de experiencia en cargos de dirección y/o jefatura.</p>	10 %
TOTAL	100%

V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

5.1 Ámbito de Responsabilidad

Nº Personas que dependen del cargo	2230
Presupuesto que administra	\$38.600.496.000

5.2 EQUIPO DE TRABAJO

Los cargos que se relacionan directamente con el Jefe/a DAEM son los siguientes:

- 1. ASESORÍA JURÍDICA.** Responsable de la asesoría legal permanente, en materias propias de la competencia DAEM, así como su representación judicial y extrajudicial, en los procesos, fiscalizaciones, en que intervenga.
- 2. DEPARTAMENTO TEC. E INFORMÁTICA:** Mantenión de equipos y soporte computacional (hardware). Administración de correos institucional y sitio web. Encargado de Proyectos de Informática Educativa (Enlaces Mineduc). Soporte y mantención de redes informáticas establecimientos educacionales. Programación de Sistemas de Escritorio (Cliente-servidor) para equipo DAEM.
- 3. DEPARTAMENTO TECNICO PEDAGOGICO:** Responsable de asesorar y proveer de las instancias necesarias para que los Establecimientos Educacionales del Municipio orienten su gestión educativa hacia el mejoramiento de la calidad en la educación y la modernización del sistema pedagógico.
- 4. DEPARTAMENTO PLANIFICACION Y PROYECTOS:** Responsable de la elaboración, ejecución de planes, programas, y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento.
- 5. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:** Encargado de elaborar, proponer y manejar los presupuestos, la contabilidad y las finanzas del DAEM.
- 6. DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS:** Tiene a su cargo todas las acciones referidas a remuneraciones, sus cálculos, pagos, descuentos, finiquitos, modificaciones de contratos o decretos y asesoramiento en los temas previsionales que afecten al personal dependiente del Departamento de Educación.

**5.3
CLIENTES
INTERNOS,
EXTERNOS y
OTROS ACTORES
CLAVES**

El Director/a de Educación Municipal se relaciona externamente, principalmente con el Ministerio de Educación, en los niveles del Departamento Provincial, Secretaría Regional Ministerial de Educación, entes de Gobierno relacionadas con la atención y protección de los alumnos/as; generando diferentes instancias de coordinación para abordar diversas problemáticas y buscar apoyos, soluciones y mejoras, conforme a las políticas educativas.

Se relaciona también con Instituciones como : Intendencia, Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), Servicio Nacional de Menores a nivel provincial, Consejo Nacional de la Cultura, Fuerzas de Orden y Seguridad, otros municipios, entes gremiales, Centros de Padres y Apoderados, Colegio de Profesores, Universidades, Fundaciones, Organizaciones Sociales y Vecinales, Empresas Locales, Embajadas, entre otros. La relación con estos organismos tiene por objeto interactuar para un apoyo permanente que permita hacer efectivo los derechos y deberes de todos los actores educativos, conforme a políticas públicas y programas que favorezcan una educación de calidad, con equidad y participación; generando además un entorno familiar y comunitario que les asegure a los niños, niñas y adolescentes avanzar conforme a su desarrollo.

Las principales jefaturas con las que debe relacionarse y/o interactuar, el/la Director/a de Educación Municipal al interior del Municipio, son: **Alcalde de la Comuna, Concejo Municipal, Administración Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO, Secretaría Comunal de Planificación SECPLAC y la Dirección de Obras Municipales DOM, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas DAF.**

5.4 RENTA

El cargo se rige por las normas del Estatuto Docente y tiene una remuneración bruta promedio mensual referencial de **\$1.150.088.-** más una asignación de Administración de Educación Municipal del 200% de la remuneración básica mínima nacional para educación media que asciende a **\$1.253.384.-** El total de la remuneración bruta promedio mensual referencial es de **\$2.403.472.-**

En caso de quien resulte seleccionado/a para el cargo sea un Profesional de la Educación que por su experiencia, desarrollo profesional u otras supere la remuneración bruta promedio mensual referencial de **\$1.150.088.-** deberá pagarse lo que corresponda como Profesional de la Educación y adicionarse la Asignación de Administración de Educación Municipal del 200%.

5.5 CONVENIOS DE DESEMPEÑO PARA JEFE/AS DAEM

- El Jefe/a DAEM nombrado contará con un plazo máximo de treinta días, contado desde su nombramiento definitivo, para suscribir un convenio de desempeño con el respectivo sostenedor. El convenio estará propuesto por dicha autoridad desde la fecha de publicación del concurso.
- Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio. (Ley 20.501 Artículo 34 F)
- El Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal deberá informar al sostenedor y al concejo municipal anualmente el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. (Ley 20.501 Artículo 34 F)

5.6 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE JEFE/AS DAEM

- El Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, sea cual fuere su denominación, será nombrado mediante un concurso público.
- El nombramiento tiene una duración de 5 años, al término de los cuales se deberá efectuar un nuevo concurso, en el que puede postular el titular en ejercicio.
- El Jefe/a DAEM deberá informar anualmente al sostenedor y concejo municipal el grado de cumplimiento de las metas y objetivos fijados en su convenio.
- El sostenedor determinará, anualmente, el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño. Cuando estos sean insuficientes de acuerdo a los mínimos establecidos, podrá pedir la renuncia anticipada del Jefe/a DAEM, tras lo cual se realizará un nuevo concurso.
- El Jefe/a DAEM, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.
- Los antecedentes para acreditar los requisitos del artículo 24 del DFL N°1 serán requeridos por el municipio para cursar el respectivo nombramiento en el cargo.

ANEXO²

Convenio de Desempeño para Jefes de Departamento de Administración de Educación Municipal

²Ley 20.501 Artículo 34 F.- Dentro del plazo máximo de treinta días contado desde su nombramiento definitivo, los Jefes del Departamento de Administración de Educación Municipal suscribirán el convenio de desempeño con el respectivo sostenedor.

Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio.

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	
Cargo	Jefe/a Departamento de Administración de Educación Municipal
Municipalidad	Los Ángeles
Fecha nombramiento	
Dependencia directa del cargo	Alcalde
Período de desempeño del cargo	

Fecha evaluación 1er año de gestión	
Fecha evaluación 2do año de gestión	
Fecha evaluación 3er año de gestión	
Fecha evaluación 4to año de gestión	
Fecha evaluación 5to año de gestión	
Fecha evaluación final	

II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

El presente cuadro se podrá replicar el número de veces que se estime necesario, en correspondencia al número de objetivos formulados para cada período:

Año de gestión: (dd/mm/aaaa) al (dd/mm/aaaa)

Objetivo:1	Potenciar las habilidades y competencias directivas para conducir de manera adecuada los establecimientos educacionales y potenciar climas de trabajo positivo.												
Ponderación:	35 %												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Diseñar e implementar u programa de habilidades técnicas, directivas y habilidades blandas para el personal DAEM y Directivos de los establecimientos educacionales de la comuna.	(N° de actividades implementadas del programa de capacitación en el año t/ N° de actividades programadas en el plan de capacitación en el año t) *100	Diagnóstico y 100 del diseño del plan	20%	50%	20%	70%	20%	80%	20%	100%	20%	Documento con el contenido del Programa, aprobado por la autoridad correspondiente e Informe anual de cumplimiento del programa.	Que los establecimientos tengan un funcionamiento normal durante el año académico. Se considerará anormal una interrupción superior a 15 días hábiles.

<p>Diagnóstico, diseño e implementación de encuesta de clima laboral.</p>	<p>((Puntaje promedio obtenido por los establecimientos educacionales en la encuesta de clima en el año t/ Puntaje promedio obtenido por los establecimientos educacionales en la encuesta de clima en el año t-1)-1)*100</p>	<p>100% del diagnóstico y diseño de la encuesta.</p>	<p>15%</p>	<p>1 %</p>	<p>15%</p>	<p>1%</p>	<p>15%</p>	<p>1%</p>	<p>15%</p>	<p>1%</p>	<p>15%</p>	<p>Informe de resultado de la encuesta anual.</p>	<p>Falta de recursos económicos para financiamiento.</p>
---	---	--	------------	------------	------------	-----------	------------	-----------	------------	-----------	------------	---	--

Objetivo:2	Liderar la gestión técnica pedagógica en los establecimientos educacionales mediante una enseñanza integral y de calidad, que se exprese en mejores resultados de aprendizaje en las mediciones estandarizadas que aplica el ministerio de educación.												
Ponderación:	30%												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Tasa de variación anual del promedio SIMCE 4° BASICO	$\left(\frac{\text{Puntaje promedio obtenido por las escuelas en el SIMCE 4° Básico, en el año } t}{\text{Puntaje promedio obtenido por las escuelas en el SIMCE 4° Básico en el año } t-1} - 1 \right) * 100$	0%	5%	2%	5%	2%	5%	2%	5%	2%	5%	Resultados oficiales del SIMCE entregados por el MINEDUC al Municipio	Que no existan situaciones extremas y/o naturales que atenten contra el cumplimiento del convenio de desempeño tales como paralizaciones docentes o de estudiantes por más de 15 días durante el año lectivo, entrega tardía de recursos pedagógicos, técnicos e insumos básicos para el mantenimiento de desarrollo de actividades pedagógicas en los EE por parte del Sostenedor, entendiéndose por tardía superior a 30 días; catástrofes naturales como incendios inundaciones, entre otros.

<p>Tasa de variación anual del promedio SIMCE 8° BASICO</p>	<p>((Puntaje promedio obtenido en el Simce 8° Básico, por las escuelas en el año t/ el puntaje promedio obtenido en el Simce 8° Básico, por las escuelas en el año t- 1)- 1)*100</p>	0%	5%	2%	5%	2%	5%	2%	5%	2%	5%	<p>Resultados oficiales del SIMCE entregados por el MINEDUC al Municipio</p>	<p>Que no existan situaciones extremas y/o naturales que atenten contra el cumplimiento del convenio de desempeño tales cómo paralizaciones docentes o de estudiantes por más de 15 días durante el año lectivo, entrega tardía de recursos pedagógicos, técnicos e insumos básicos para el mantenimiento de desarrollo de actividades pedagógicas en los EE por parte del Sostenedor, entendiéndose por tardía superior a 30 días, catástrofes naturales como incendios inundaciones, entre otros.</p>
<p>Tasa de variación anual del promedio SIMCE 2° MEDIO</p>	<p>((Puntaje promedio obtenido en Simce 2° medio por los establecimientos educacionales municipales en el año t/ el puntaje promedio obtenido en Simce 2° medio por los establecimientos educacionales municipales en el año t- 1)-1)*100</p>	0%	5%	2%	5%	2%	5%	2%	5%	2%	5%	<p>Resultados oficiales del SIMCE entregados por el MINEDUC al Municipio</p>	<p>Que no existan situaciones extremas y/o naturales que atenten contra el cumplimiento del convenio de desempeño tales cómo paralizaciones docentes o de estudiantes por más de 15 días durante el año lectivo, entrega tardía de recursos pedagógicos, técnicos e insumos básicos para el mantenimiento de desarrollo de actividades pedagógicas en los EE por parte del Sostenedor, entendiéndose por tardía superior a 30 días, catástrofes naturales como incendios inundaciones, entre otros.</p>

<p>Tasa de variación anual del promedio PSU.</p>	<p>((Puntaje promedio obtenido en PSU por los establecimientos educacionales municipales en el año t/ puntaje promedio obtenido en PSU por los establecimientos educacionales municipales en el año (t- 1)-1)*100</p>	<p>0%</p>	<p>15%</p>	<p>2%</p>	<p>15%</p>	<p>2%</p>	<p>15%</p>	<p>2%</p>	<p>15%</p>	<p>2%</p>	<p>15%</p>	<p>Resultados oficiales de PSU entregados por el MINEDUC al Municipio</p>	<p>Que no existan situaciones extremas y/o naturales que atenten contra el cumplimiento del convenio de desempeño tales cómo paralizaciones docentes o de estudiantes por más de 15 días durante el año lectivo, entrega tardía de recursos pedagógicos, técnicos e insumos básicos para el mantenimiento de desarrollo de actividades pedagógicas en los EE por parte del Sostenedor, entendiéndose por tardía superior a 30 días, catástrofes naturales como incendios inundaciones, entre otros.</p>
--	---	-----------	------------	-----------	------------	-----------	------------	-----------	------------	-----------	------------	---	---

Objetivo:3	Mejorar la gestión financiera del DAEM, con el fin de conducir de manera eficiente y eficaz la gestión de los recursos.												
Ponderación:	25%												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderado r año 2		Meta/ Ponderado r año 3		Meta/ Ponderad or año 4		Meta/ Ponderado r año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de asistencia promedio de los alumnos a los establecimientos educacionales.	(N° de alumnos que asisten a los establecimientos educacionales municipales en promedio en el año t/N° de matriculados en establecimientos educacionales municipales en el año t)* 100	89%	5%	90%	5%	91%	5%	92%	5%	93%	5%	Registros oficiales de asistencia del MINEDUC a nivel comunal para el año t.	Que no existan situaciones extremas y/o naturales que atenten contra el cumplimiento del convenio de desempeño tales como paralizaciones docentes o de estudiantes por más de 15 días durante el año lectivo, entrega tardía de recursos pedagógicos, técnicos e insumos básicos para el mantenimiento de desarrollo de actividades pedagógicas en los EE por parte del Sostenedor, entendiéndose por tardía superior a 30 días, catástrofes naturales como incendios inundaciones, entre otros.

<p>Aumento de matrícula de la Educación Municipal.</p>	<p>((N° de alumnos matriculados en los establecimientos municipales en la comuna en el año t/N° de alumnos matriculados en los establecimientos municipales en el año t-1)-1)* 100</p>	<p>1%</p>	<p>5%</p>	<p>Registros oficiales de matrícula del MINEDUC a nivel comunal para el año t .</p>	<p>Que no existan situaciones extremas y/o naturales que atenten contra el cumplimiento del convenio de desempeño tales cómo paralizaciones docentes o de estudiantes por más de 15 días durante el año lectivo, entrega tardía de recursos pedagógicos, técnicos e insumos básicos para el mantenimiento de desarrollo de actividades pedagógicas en los EE por parte del Sostenedor, entendiéndose por tardía superior a 30 días, catástrofes naturales como incendios inundaciones, entre otros.</p>								
<p>Aumento de recursos financieros provenientes de: FAGME, LEY SEP, FNDR, entre otros</p>	<p>((M\$ municipales provenientes de FAGME, Ley SEP, FNDR, en el año t/M\$ municipales provenientes de FAGME, Ley SEP, FNDR, en el año t-1)-1) * 100</p>	<p>0%</p>	<p>5%</p>	<p>1%</p>	<p>5%</p>	<p>1%</p>	<p>5%</p>	<p>1%</p>	<p>5%</p>	<p>1%</p>	<p>5%</p>	<p>Estados financieros anuales, detallados según fuentes de financiamiento</p>	

<p>Porcentaje de gastos justificados respecto del total anual efectuado</p>	<p>(Total del gasto anual justificado en el año t / Total del gasto anual rendido año t)*100</p>	<p>50%</p>	<p>10%</p>	<p>70%</p>	<p>10%</p>	<p>100%</p>	<p>10%</p>	<p>100%</p>	<p>10%</p>	<p>100%</p>	<p>10%</p>	<p>Informe semestral que indique fuentes de financiamiento, monto, destino y saldo por rendir.</p>	
---	--	------------	------------	------------	------------	-------------	------------	-------------	------------	-------------	------------	--	--

Objetivo: 4	Fomentar alianzas con la comunidad escolar, con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo comunal.												
Ponderación:	10%												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Diseño y ejecución de un plan de convivencia escolar basado en actividades que incorporen a la comunidad escolar al quehacer de los establecimientos educacionales.	(N° de actividades implementadas del plan de convivencia escolar en el año t/ N° de actividades programadas en el plan de convivencia escolar en el año t) *100	100 del diseño y 10 % de implementación	5%	20%	5%	40%	5%	70%	5%	100%	5%	Plan de convivencia escolar aprobado por autoridad. Informe anual de ejecución	Que exista un funcionamiento normal durante el año académico. Se considerará anormal una interrupción superior a 15 días hábiles.

<p>Diseño e implementación de un programa para fortalecer la gestión de los consejos escolares, consejo de profesores, centro de padres y apoderados.</p>	<p>(N° de actividades implementadas del programa de fortalecimiento en el año t/ N° de actividades programadas en el plan de fortalecimiento en el año t) *100</p>	<p>100% del diseño y 10 de implementación</p>	<p>5%</p>	<p>20%</p>	<p>5%</p>	<p>40%</p>	<p>5%</p>	<p>70%</p>	<p>5%</p>	<p>100%</p>	<p>5%</p>	<p>Programa de fortalecimiento, aprobado por la autoridad correspondiente. Informe anual de implementación.</p>	<p>Que exista un funcionamiento normal durante el año académico. Se considerará anormal una interrupción superior a 15 días hábiles.</p>
---	--	---	-----------	------------	-----------	------------	-----------	------------	-----------	-------------	-----------	---	--

Consecuencias de Cumplimiento e Incumplimiento

- Un cumplimiento promedio anual, de los distintos objetivos establecidos en el Convenio de Desempeño, inferior al 50% permitirá al Alcalde revisar y readecuar junto con el Directivo las metas establecidas para el año siguiente o proceder a su remoción del cargo.
- Un cumplimiento promedio anual, de los distintos objetivos establecidos en el Convenio de Desempeño, superior al 50% e inferior al 75% permitirá al Alcalde revisar y readecuar junto con el Directivo las metas establecidas para el año siguiente.
- Un cumplimiento promedio anual, de los distintos objetivos establecidos en el Convenio de Desempeño, superior al 75% será tomado en consideración como atenuante si en la evaluación siguiente, el resultado promedio fuera inferior al 50%.